RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 118-2023-SENAMHI/PREJ

Lima, 27 de setiembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 003113-2023-CG/SESNC de fecha 26 de setiembre de 2023, de la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, y la Nota de Elevación N° D000222-2023-SENAMHI-OPP de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMAN Juan Carlos FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2023 16:41:56 -05:00

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2023 16:17:42 -05:00

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 146-2022-SENAMHI/PREJ, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2023 del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 67 031 854,00 (SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2023 16:30:24 -05:00

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizadas para habilitar recursos para las transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, a solicitud de esta Entidad, para que ella aplique el mecanismo de control concurrente a la ejecución de inversiones que son objeto de la indicada Ley;

Que, el mencionado artículo establece además que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, y que dicha resolución se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Firma Digital
Senamhi
Firmado digitalmente por ROSAS BENANCIO Gabriela Teofila FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2023 16:51:23 -05:00

Que, la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, modifica el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31358, en el sentido que la ejecución de inversiones que genere el

desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Firma Digital

Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMAN Juan Carlos FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2023 16:42:15 -05:00

Que, asimismo mediante la Resolución de Contraloría N° 139-2023-CG, se modifica entre otros, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG, respecto a los Proyectos de Inversión e IOARR, sobre el cual refiere que, *"Todos los Proyectos de Inversión e IOARR que son declarados viables o aprobados, respectivamente, a partir del 17 de noviembre de 2021 se encuentran en el marco de la Ley N° 31358 y sus modificatorias, cuando desde la fase de Formulación y Evaluación, para el caso de Proyectos de Inversión, o desde la identificación y registro, para el caso de IOARR, se determine que el costo total de la inversión es mayor a cinco (5) millones de soles";*

Firma Digital

Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2023 16:18:23 -05:00

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2023-SENAMHI/PREJ, se autoriza la transferencia financiera parcial del Pliego 0331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, hasta por la suma de S/ 176 471,00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, para el control gubernamental en gastos de inversión, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la IOARR con CUI N° 2590289 "Adquisición de Sistemas de Procesamiento y almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Couldbridge), en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, en la localidad de Jesús María, Distrito de Jesús María, Provincia Lima, Departamento Lima";

Firma Digital

Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2023 16:30:35 -05:00

Que, con Oficio N° 003113-2023-CG/SESNC de fecha 26 de setiembre de 2023, la Subgerencia de Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la República, informa al SENAMHI que se debe considerar el monto de control concurrente por el importe de S/ 350 670,88, del cual se ha recibido una transferencia parcial de S/ 176 471,00; por lo que, el saldo restante deberá ser transferido a la Contraloría General de la República a la brevedad posible, toda vez que el numeral 7.3 de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL establece que *"La Contraloría solicitará a los pliegos las transferencias financieras para el acompañamiento mediante servicios de control gubernamental en la modalidad de control concurrente, con un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la solicitud, para el caso de inversiones"*;

Firma Digital

Firmado digitalmente por ROSAS BENANCIO Gabriela Teofila FAU 20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2023 16:51:42 -05:00

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000222-2023-SENAMHI-OPP de fecha 27 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000078-2023-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, mediante el cual opina favorablemente respecto a la aprobación de diferencial resultante para la transferencia financiera a favor del Pliego 019: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA por el importe de S/ 174 199,88 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE Y 88/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; para financiar el control gubernamental en gastos de inversión de la IOAR con CUI N° 2590289, el cual se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 0331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Que, en virtud de lo expuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente emitir el acto correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el diferencial resultante para la transferencia financiera del Pliego 0331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, hasta por la suma de S/ 174 199,88 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE Y 88/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, para el control gubernamental en gastos de inversión, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la IOARR con CUI N° 2590289 “Adquisición de Sistemas de Procesamiento y almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Couldbridge), en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, en la localidad de Jesús María, Distrito de Jesús María, Provincia Lima, Departamento Lima”.

Artículo 2.- El diferencial resultante para la transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución, se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal 2023, del Pliego 0331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Categoría Presupuestal 0068: “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de la Emergencia por Desastres”, Proyecto: 2590289 “Adquisición de Sistemas de Procesamiento y almacenamiento (Servidores, Storage, Librerías de respaldo, Couldbridge), en el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, en la localidad de Jesús María, Distrito de Jesús María, Provincia Lima, Departamento Lima, Actividad: “6000053 “Control Concurrente”, Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 “Otras unidades del gobierno nacional”, Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Los recursos de la diferencial resultante para la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución, bajo responsabilidad, no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firma Digital
Senamhi

Firmado digitalmente por REQUEJO ALEMAN Juan Carlos FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2023 16:42:28 -05:00

Firma Digital
Senamhi

Firmado digitalmente por ROSAS BENANCIO Gabriela Teofila FAU 20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.09.2023 16:51:58 -05:00

GABRIELA TEOFILA ROSAS BENANCIO
Presidenta Ejecutiva
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

Firma Digital
Senamhi

Firmado digitalmente por GONZALES QUISPE Luz Marina FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2023 16:19:19 -05:00

Firma Digital
Senamhi

Firmado digitalmente por GARCIA TUEROS Laiter Luis FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.09.2023 16:30:45 -05:00